DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19798
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER24213

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Constructora Conconcreto S.A.
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de noviembre de 2023	**HORA:**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 63 # 103 C - 31	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 101185,64 Y: 110564,99		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Andes Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	25 – La Floresta	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0126MSFZ	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	250 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-50494		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Andes Norte de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado se localiza en una zona que no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la ubicación del predio de la KR 63 # 103 C - 31, Sector Catastral Andes Norte, Localidad Suba.

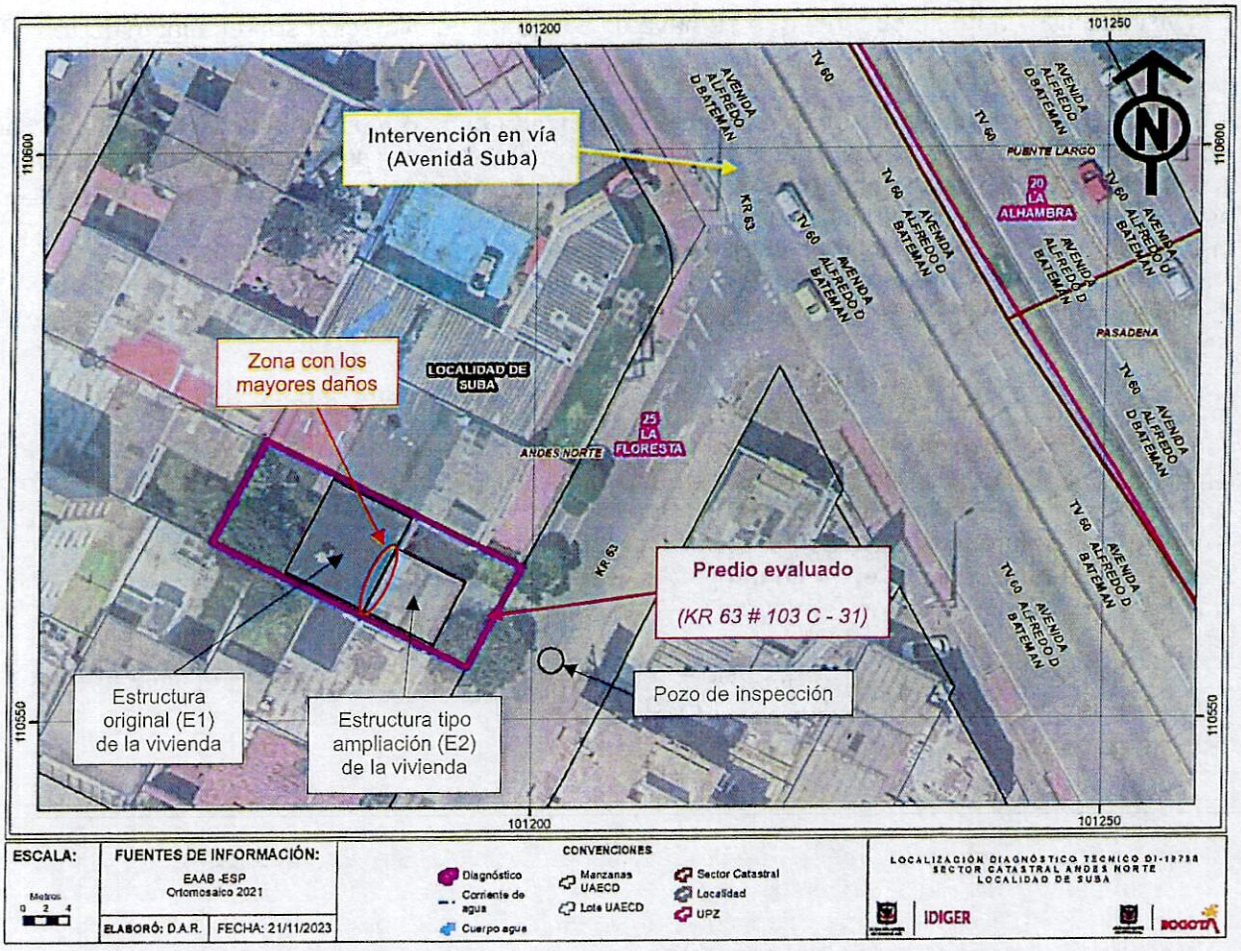


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 01 de noviembre de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 63 # 103 C - 31, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones de 2 pisos y edificios hasta de 12 pisos.

En el predio de la KR 63 # 103 C – 31 se emplaza una vivienda conformada por 2 estructuras de 2 pisos cada una: una estructura E1 y una estructura E2 (ver Fotografías 1 y 2). La estructura E1, corresponde a la estructura original de la vivienda, se ubica en el costado posterior del predio, construida posiblemente en mampostería reforzada hace aproximadamente 50 años según lo manifestado por la persona que atiende la visita. La estructura E2, corresponde a una estructura tipo ampliación realizada a la estructura original de la vivienda, se localiza en la zona frontal del predio, y posiblemente se encuentra construida en pórticos en concreto reforzado hace aproximadamente 15 años según lo manifestado por la persona que atiende la visita.

En la visita realizada no se observa que se haya dejado junta de dilatación sobre la intersección de las estructuras E1 y E2.

Se realiza inspección al interior de la edificación emplazada en el predio de la KR 63 # 103 C – 31, evidenciando dilataciones de aproximadamente 2 cm de abertura a lo largo de la intersección entre las estructuras E1 y E2 tanto en el piso 1 como en el piso 2, fisuras puntuales en muros y columnas hasta de 1 mm de abertura principalmente de tendencia horizontal, así como también, manchas de humedad en la cara inferior de la placa de cubierta de las estructuras E1 y E2 (ver Fotografías 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10). Adicionalmente, en la zona de antejardín del predio evaluado se observa fracturamiento y deformación en el enchape de la placa de contrapiso de la rampa de acceso (ver Fotografía 11).

Un aspecto para resaltar es que debido a las obras que se están realizando sobre la Avenida Suba (que en el sector corresponde a la vía de la TV 60, ubicada al costado norte del predio evaluado, aproximadamente a una distancia de 50 m), al parecer hace aproximadamente 3 meses según lo manifestado por la persona que atiende la visita se desvió el tráfico de esa vía, que incluye entre otros, vehículos, furgones y buses del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá – SITP, hacia la vía de la KR 63, por el frente del predio evaluado. Sobre la vía de la KR 63, frente al predio evaluado, se observa un bache contiguo a un pozo de inspección situado en el centro de la vía; quien atiende la visita indica que con el paso de vehículos por el bache, se generan vibraciones sobre el predio evaluado, situación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa que lleva a cabo el IDIGER (ver Fotografía 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en el predio evaluado posiblemente se encuentran relacionados directamente con las características y deficiencias constructivas de la estructura E2, específicamente en la intersección con la estructura E1, así como también, con ausencia de mantenimiento generalizado del predio, sin embargo, no se descarta que el tráfico vehicular desviado desde la Avenida Suba hacia la vía de la KR 63 quizás haya generado leve aumento en

la abertura de la dilatación ya existente entre las estructuras E1 y E2, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa que lleva a cabo el IDIGER.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



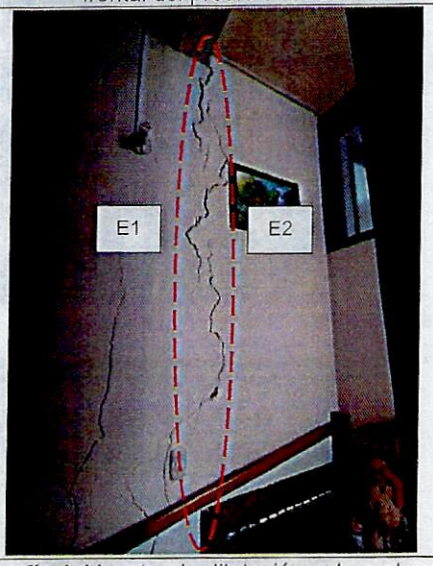
Fotografía 1. Fachada del predio evaluado, vista desde la KR 63 (de oriente a occidente)



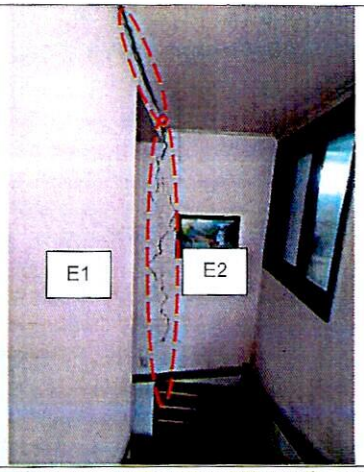
Fotografía 2. Vista frontal del piso 1 del costado frontal del predio evaluado

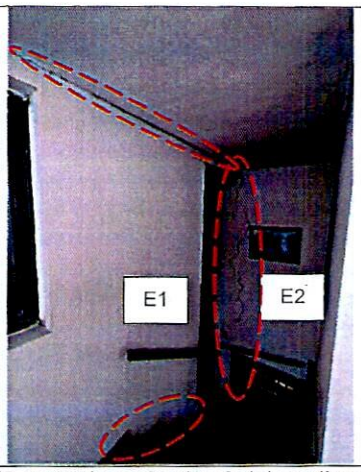


Fotografía 3. Muestra de dilatación entre estructuras E1 y E2, en costado norte piso 1 del predio evaluado

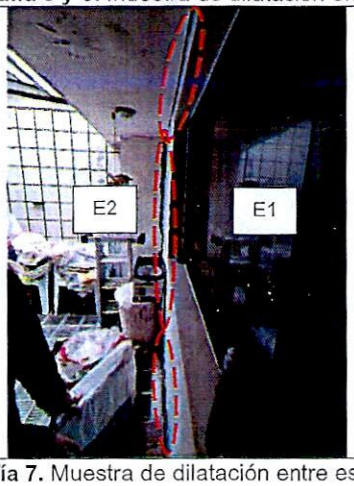


Fotografía 4. Muestra de dilatación entre estructuras E1 y E2, en costado norte piso 2 del predio evaluado

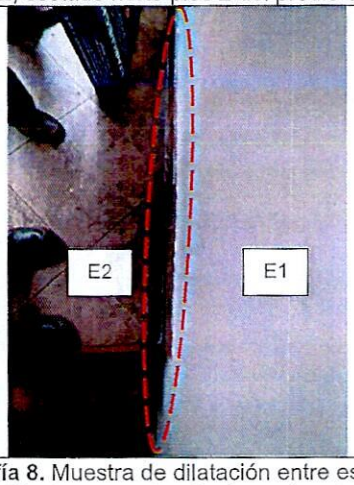




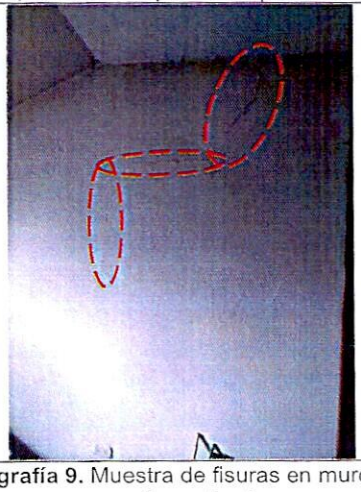
Fotografía 5 y 6. Muestra de dilatación entre estructuras E1 y E2, costado norte piso 2 del predio evaluado



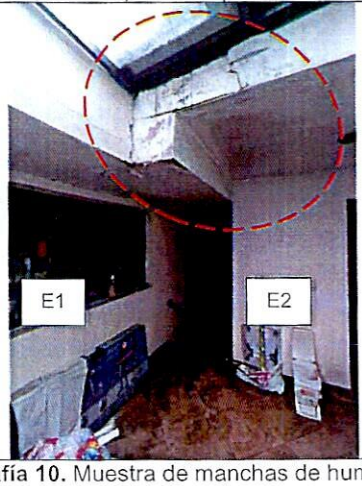
Fotografía 7. Muestra de dilatación entre estructuras E1 y E2, costado sur piso 2 del predio evaluado



Fotografía 8. Muestra de dilatación entre estructuras E1 y E2, vista superior de placa de entrepiso



Fotografía 9. Muestra de fisuras en muros del predio evaluado



Fotografía 10. Muestra de manchas de humedad en placa de cubierta del predio evaluado

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 11. Muestra de fracturamiento y deformación de enchape de contrapiso de antejardín



Fotografía 12. Bache sobre la KR 63, contiguo a pozo de inspección, frente a predio evaluado, de norte a sur

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 63 # 103 C – 31	Mampostería reforzada/pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Bache en la mitad de la vía de la KR 63 contiguo a un pozo de inspección, frente al predio evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda del predio evaluado, principalmente en la abertura de la dilatación entre las estructuras E1 y E2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 63 # 103 C - 31, Sector Catastral Andes Norte, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 63 # 103 C - 31, Sector Catastral Andes Norte, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 63 # 103 C - 31, Sector Catastral Andes Norte, Localidad Suba, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar acciones encaminadas a la reparación y al mantenimiento periódico y preventivo de este predio, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de este. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente. Asimismo, se recomienda adelantar la correspondiente revisión y verificación de las juntas de dilatación sobre la intersección entre las estructuras E1 y E2, evaluando la viabilidad, necesidad y pertinencia de llevar a cabo instalación de tapajuntas y/o de realizar seguimiento de las aberturas de las dilataciones sobre las intersecciones de estas estructuras.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 63 # 103 C - 31, Sector Catastral Andes Norte, Localidad Suba, adelantar estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia, que permitan determinar la capacidad y desempeño de las estructuras emplazadas en este predio, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se recomienda implementar las correspondientes intervenciones que arrojen estos estudios, bajo el acompañamiento de personal idóneo, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se está desarrollando sobre la Avenida Suba (TV 60), entre otros a la altura de la KR 63. De las acciones adelantadas, informar al responsable del predio de la KR 63 # 103 C – 31.

- A la Alcaldía Local de Suba y/o a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones encaminadas a llevar a cabo la revisión, mantenimiento y reparación de la vía de la KR 63 frente al predio de la KR 63 # 103 C - 31, Sector Catastral Andes Norte, Localidad Suba, haciendo énfasis en el bache situado en la mitad de la vía, contiguo a un pozo de inspección, frente al predio en comento, con el propósito de garantizar condiciones de funcionalidad de esta infraestructura y de evitar los riesgos asociados. Se aclara que, según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU, el tramo vial está asociado con el Código de Identificación Vial – CIV 11011437, y hace parte de la malla vial *Local*. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector y al responsable del predio de la KR 63 # 103 C – 31.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano — IDU y/o a la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias y teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la inspección visual sobre el tramo vial de la KR 63 frente al predio de la KR 63 # 103 C - 31, Sector Catastral Andes Norte, Localidad Suba, principalmente en cuanto al desvío del flujo vehicular desde la Avenida Suba hacia la vía de la KR 63, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñada para el tráfico de vehículos pesados que actualmente transitan en el sector, y si las vibraciones a las que hace referencia la comunidad pueden generar daños que comprometan la estabilidad de las edificaciones contiguas. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector y al responsable del predio de la KR 63 # 103 C – 31.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático